



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que el día 19 de mayo de 2022 siendo las 10:05 de la mañana se allego comunicación por parte de la secretaria de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, por medio de la cual informan el trámite preferencial y sumario de una acción de tutela en contra de esta dependencia judicial, concediendo el término de un día para rendir informe sobre el derecho de petición que presento el señor OMAR EDUARDO PLATA TOBACIA el día 25 de abril de 2022, quien manifiesta no ser parte del proceso, toda vez que lo pretendido es hacer un estudio jurídico a la servidumbre; por lo tanto, solicita copia de la sentencia de fecha 25 de octubre de 2013, y que a la fecha no se le ha dado una respuesta pronta y oportuna.

Conforme a lo anterior, me permito informar, que la suscrita realizo una consulta en la base de datos, libros radicadores sobre las partes que el peticionario enuncia en su escrito, evidenciando que corresponde al proceso de expropiación incoado por INVIAS en contra del señor JOSE LEON ANGULO Y OTROS, con radicado interno 2012-00090-00. Ahora bien, sobre la recepción del derecho de petición el mismo, se recibió a través del canal digital de esta dependencia judicial el día 25 de abril de 2022 y al mismo se le dio trámite a través de auto No. 325 de mayo 10 de 2022, y notificado por estados el día 12 de mayo de 2022, toda vez que como quedo plasmado en el documento no se notificó por estados el día 11 de mayo de 2022, debido a que la página web de la Rama Judicial presento fallas técnicas.

Así mismo, me permito informar que la comunicación con destino al peticionario se notificó el día de hoy, teniendo en cuenta que el mencionado auto quedo en firme el día de ayer, dejándolo para elaborar el oficio y por tal motivo solo hasta el día de hoy se le comunicó de dicha decisión al señor OMAR EDUARDO PLATA TOBACIA.

También, la suscrita dentro de sus funciones en el cómputo de términos judiciales, tiene en cuenta que esta petición se debía de resolver y notificar antes del día 20 de mayo del hogaño, toda vez que los términos para atender peticiones de conformidad con el art. 5 del decreto 491 de 2020, para este caso se amplió a 20 días, los cuales se entienden superados en esa data.

Sírvase proveer. Buenaventura Valle, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 374

Acción de tutela: Primera instancia
Accionante: OMAR EDUARDO PLATA TOBACIA
Accionado: JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA
Radicación: 76111 2213001-2022-00079-00.
Providencia: Auto 18-05-2022 Admite
Magistrada Ponente: MARÍA PATRICIA BALANTA MEDINA

Atendiendo el anterior informe secretarial, y en atención al requerimiento judicial de tutela emanado de la Oficina de la Dra. MARIA PATRICIA BALANTA MEDINA, Honorable Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga – Valle, por la presunta vulneración de derechos al ciudadano OMAR EDUARDO PLATA TOBACIA, el Despacho ordenara que por secretaria se remita el oficio No. 348 de 19 de mayo de 2022, junto con los anexos, al Despacho de la Honorable Magistrada, por medio del cual se rinde el informe solicitado.

Por secretaria déjese las constancias de rigor dentro del expediente de la referencia.

CUMPLASE

(Firma Electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN

JUEZ

Mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a26c13c53a9c1c2c6f4a6f046af57f2e5dee5bd3a539d669c9fd8f7f355afd4

Documento generado en 19/05/2022 03:23:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>